



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<b>CONTRATO</b>	<b>130346-0-2013</b>
<b>Clase de contrato</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>Area de Origen</b>	<b>120000-Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C-Dirección de Gestión Corporativa.</b>

Señor  
**RIGOBERTO GOMEZ JAIMES**  
C.C.79.106.019  
Dirección: Calle 74 A N° 70 B -08  
Teléfono: 2234050  
Celular: 3012314804  
E-mail: aigelec@gmail.com.co  
Ciudad

**ASUNTO:** Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-58-2013

Respetado señor:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador mediante Acta de Fecha dos (2) de diciembre de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para "Prestar el servicio de alquiler, instalación, y desmonte de la decoración navideña para la sede principal del Concejo de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública.", de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso del asunto y la propuesta por usted presentada.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	El valor del contrato es de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00)</b> , incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. No obstante el valor final del contrato será el resultado de multiplicar los precios unitarios presentados en su oferta económica por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal fecha	No.159 Fecha: 27-11-2013 Código presupuestal: 3-1-2-03-99-00-0000-00 Valor: Quince millones de pesos M/cte (\$15.000.000) Vigencia 2013.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



701316308 52  
**BOGOTÁ**  
HUMANANA

130346-0-2013



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Forma de pago	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>Se realizarán dos (2) pagos al contratista, así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un pago por el 80% del valor del contrato al momento de la instalación y puesta en funcionamiento de la iluminación navideña objeto del contrato, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.</li><li>2. El 20% restante al momento del retiro y desmonte de la iluminación navideña objeto del contrato, previa presentación de certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.</li></ol> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato se fija así:</p> <p>Un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir del Acta de Inicio.</p>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



	<p>La iluminación entrará en funcionamiento al inicio de la temporada navideña del presente año (07 de diciembre de 2013), garantizando su correcto funcionamiento hasta la finalización de la temporada (07 de enero de 2014).</p> <p>La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Financiera del Concejo de Bogotá, Dra. Johana Paola Bocanegra Olaya.
Cláusulas sancionatorias	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales, caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.18 a 5.23 de la invitación pública.
Pagos a cargo del Contratista	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
Garantía Única de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	<p><b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>La <b>garantía</b> debe amparar los siguientes riesgos:</p> <p><b>El Cumplimiento general del contrato:</b> Por un valor equivalente al <b>treinta por ciento (30%)</b> del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Por un valor equivalente al <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>

130346-0-2013



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**  
La póliza debe cumplir con las siguientes condiciones:

Asegurado: La Entidad y el Contratista y/o Subcontratistas  
Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. del decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 smmlv
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% Vigencia
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

El contratista debe presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial; esta certificación debe cubrir de manera expresa el objeto del contrato y adicionalmente presentar endoso a favor de la entidad contratante (Secretaría Distrital de Hacienda).

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



El presente contrato debe liquidarse	Si
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única de cumplimiento.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Documentos	Hacen parte integral del presente documento la propuesta presentada por RIGOBERTO GOMEZ JAIMES, la cual se adjunta en un (1) folio, al igual que la Invitación Pública SDH-SMINC-58-2013 y sus anexos.
Fecha	02 DIC. 2013

De conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

*Angela María González Lozada*  
**ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA**  
 Directora de Gestión Corporativa  
 Ordenadora del Gasto

Proyectó:	Pablo Andrés Sánchez Avila-Profesional Subdirección de Asuntos contractuales
Revisó:	Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Asuntos contractuales



*[Handwritten mark]*

